Tauramena Casanare, 23 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA DE TAURAMENA
TAURAMENA CASANARE

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMT-SI-008-2026

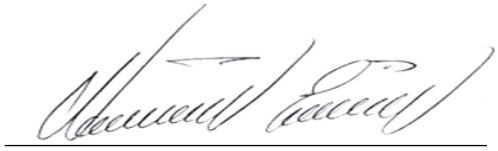
Objeto: OBRAS DE CONFORMACIÓN VÍA ACCESO A PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA, VEREDA VISICANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

Estimados señores:

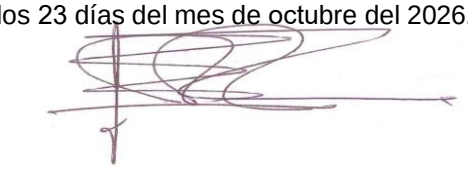
Nosotros, Wilson Enrique Ibáñez Espejo identificado con cédula de ciudadanía 9.506.134 y Julián Enrique Durán Serrano identificado con cédula de ciudadanía 91.229.371, actuando en representación de TRANSMENA Y CARGA SAS, declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa TRANSMENA Y CARGA SAS, se encuentra clasificada como: MEDIANA EMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tauramena Casanare, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Tauramena, Casanare, a los 23 días del mes de octubre del 2026.



WILSON ENRIQUE IBÁÑEZ ESPEJO
REPRESENTANTE LEGAL



JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO
REVISOR FISCAL
Tarjeta profesional 42022 - T
CC. 91.229.371

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



42022-T

JULIAN ENRIQUE
DURAN SERRANO
C.C. 91229371
RESOLUCION INSCRIPCION 007 FECHA 16/03/95
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

VALIDO UNICAMENTE PARA TRANSMENA Y CARGA SAS

Presidente

00049843



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3679F6D01042200

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ENRIQUE DURAN SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91229371 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 42022-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 - 08:51:16
Recibo No. S001089328, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q3Ycq2Czfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSMENA Y CARGA S.A.S
Nit : 900164695-7
Domicilio: Tauramena, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 94021
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de julio de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO. 3 - 06
Barrio : BRR GAITAN
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico : gerencia@transmenaycarga.com
Teléfono comercial 1 : 3115327758
Teléfono comercial 2 : 3126118252
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 NO. 3 - 06
Barrio : BRR GAITAN
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico de notificación : contabilidad@transmenaycarga.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2111 del 26 de julio de 2007 de la Notaria Segunda de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2012, con el No. 18567 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSMENA Y CARGA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 162 del 16 de mayo de 2012 de la Notaria Unica de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2012, con el No. 18566 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA A LA CIUDAD DE TAURAMENA.

Por Escritura Pública No. 823 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Segunda de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2012, con el No. 18568 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 12 del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2012, con el No. 18569 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 11 del 12 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2012, con el No. 18570 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 345 del 26 de junio de 2012 de la Notaria Unica de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2012, con el No. 18644 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL AUTORIADO, SUSCRITO Y PAGADO.

Por Escritura Pública No. 451 del 18 de septiembre de 2013 de la Notaria Unica de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2013, con el No. 21288 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 31 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020, con el No. 36666 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE S.A. A SAS

Por Acta del 27 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2025, con el No. 50929 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Por Acta No. 46 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea Ordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025, con el No. 52534 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: (OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 22080 de 10 de febrero de 2014 se registró el acto administrativo No. 108 de 22 de noviembre de 2013, expedido por Ministerio De Transporte en Duitama, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad se circunscribe en cualquiera de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto principal la ejecución de obras civiles en el sector público y privado, incluyendo pero sin limitarse a: construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de vías urbanas y rurales; construcción de puentes, túneles, pasos elevados, calles, andenes, ciclorrutas y demás infraestructura vial; construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de edificaciones de uso residencial, comercial, institucional, industrial y educativo; obras de urbanismo en general; construcción de colegios, centros educativos, obras hidráulicas, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, telecomunicaciones y demás servicios públicos; estructuras de contención, trabajos de geotecnia, montajes industriales, soldadura especializada, reforestación, paisajismo y recuperación ambiental, construcción de locaciones para la explotación de hidrocarburos, exploración y explotación de minas y canteras de rio. Así

mismo, constituye objeto principal de la sociedad la prestación del servicio de transporte terrestre de carga en todas sus modalidades, incluyendo carga seca, líquida, extra dimensional, y el suministro de maquinaria pesada, utilizando vehículos propios o de terceros, conforme a la normativa vigente. También podrá prestar servicios de transporte especial para personas o mercancías, a entidades públicas y privadas. La sociedad podrá desarrollar actividades profesionales y técnicas relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, tales como: elaboración de proyectos, estudios técnicos, diseños, presupuestos, cronogramas, cálculos estructurales, elaboración de planos, topografía, consultorías e interventorías para toda clase de obras civiles, tanto en el sector público como privado; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales, app, o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas jurídica nacionales garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles: constituir fideicomiso, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, participar en licitaciones, invitaciones, urgencia manifiestas, contratación directa, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura, hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas jurídica nacionales e internacionales, u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; constituir fideicomiso, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, - Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Reparación, Conservación, Terminación y Acabados de carreteras, vías, autopistas, aeropuertos, puertos, muelles, ferrocarriles, edificios, obras de ingeniería civil, almacenamiento, depósito, Actividades de estaciones, urbanismo, y servicios complementarios para el transporte y habita, Suministro de personal idóneo para labores de aseo, limpieza, rocería, ebanistería, cafetería, Suministro de personal certificado, servicio de metalmecánica y soldadura en general, Servicio de ayudante técnico para labores de mantenimiento en general, Suministro de personal para instalación y mantenimiento de aires acondicionados. Igualmente, podrá ejecutar la construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de plantas de acondicionamiento y tratamiento de gas natural para la producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos, aplicables tanto al sector de hidrocarburos (Oíl & Gas) como a otros sectores industriales y de interés público o privado. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, dar o tomar en leasing bienes muebles e inmuebles; constituir toda clase de garantías reales o personales; celebrar contratos y actos civiles, comerciales, administrativos y laborales; abrir y manejar cuentas bancarias; emitir, aceptar, endosar, negociar y protestar títulos valores; participar como accionista o socia en otras sociedades con objeto igual, similar, conexo o complementario; fusionarse, escindirse o absorber otras sociedades; y, en general, realizar cualquier acto o contrato lícito necesario, útil o conveniente para el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.072.000.000,00
No. Acciones	48.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 64.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 768.000.000,00

No. Acciones	12.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 64.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 768.000.000,00
No. Acciones	12.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 64.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 23 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2020 con el No. 37440 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WILSON ENRIQUE IBAÑEZ ESPEJO	C.C. No. 9.506.134

Por Acta No. 41 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 49032 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MIGUEL ANGEL IBAÑEZ ROZO	C.C. No. 1.115.915.253

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio

el 10 de mayo de 2024 con el No. 49033 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JULIAN ENRIQUE DURAN SERRANO	C.C. No. 91.229.371	42022-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 162 del 16 de mayo de 2012 de la Notaria Unica Tauramena	18566 del 18 de julio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 823 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Segunda Armenia	18568 del 18 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 12 del 14 de marzo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	18569 del 18 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 11 del 12 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	18570 del 18 de julio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 345 del 26 de junio de 2012 de la Notaria Unica Tauramena	18644 del 31 de julio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 451 del 18 de septiembre de 2013 de la Notaria Unica Tauramena	21288 del 24 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 31 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	36666 del 30 de enero de 2020 del libro IX
*) Acta del 27 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	50929 del 21 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 46 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea Ordinaria	52534 del 17 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: M7112 C2511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los)

siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSMENA Y CARGA S.A.S
Matrícula No.: 96168
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 5 NO. 2 - 15
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Orocué, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.434.328.380,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

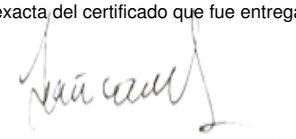
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****